

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA MARIA – BOYACÁ, (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 098

RADICADO No. 156904089001-2019-00032-00
PROCESO: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
INTERESADOS: ANGEL ARMANDO LOPEZ BARELA
CAUSANTE: ANA BETULIA VARELA MARTÍN

Se deja constancia que la audiencia programada para el día de hoy, no fue posible su realización toda vez que el doctor CARLOS FERNANDO MORALES GALINDO ha venido presentado serios problemas de salud, tanto es que vía WhatsApp del despacho, informó que esta verdaderamente grave y sufrió un infarto, por lo que ruega le colaboren corriendo la fecha.

Atendiendo lo informado por parte del doctor MORALES GALINDO y teniendo en cuenta que es de conocimiento general y el apoderado del señor ANGEL ARMANDO LOPEZ BARELA que su estado de salud presenta repetidas complicaciones, se accede al aplazamiento solicitado y en consecuencia se dispondrá fijar nueva fecha.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día **(27) de octubre de dos mil veinte (2020) a partir de las 03:00 p.m.**, para la realización de la audiencia ordenada en proveído que antecede (flo 102).

Parágrafo: Las partes e intervinientes deberán cumplir con todas las medidas de bioseguridad necesarias para llevar a cabo la diligencia, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, evitando al máximo cumplir formalidades físicas innecesarias conforme lo dispone en el Decreto 806 de 2020. Lo anterior en coordinación con los funcionarios del juzgado.

SEGUNDO: REQUERIR al doctor LUIS JORGE MORENO MATEUS para que allegue la prueba trasladada decretada de oficio. Esto es copia del auto admisorio del proceso de pertenencia y de la inscripción de la demanda del mismo, cuyo trámite se surte en este mismo despacho.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que las pruebas decretadas en audiencia que antecede (flo 61 a 63), deben ser presentadas con antelación no inferior a cinco (05) días a la fecha señalada para reanudar la audiencia de inventarios y

avalúos, término durante el cual se mantendrán en secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: REQUERIR al doctor LUIS JORGE MORENO MATEUS y al doctor CARLOS FERNANDO MORALES GALINDO, para que sin ninguna clase de dilación concurren a la fecha antes indicada, so pena de las consecuencias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

(Juez firma electrónicamente al final)



Firmado Por:

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SANTA MARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25fe49d2f42dda7dd6d90b2752d3ac142781495d9b88394d8963b4a060892e8f

Documento generado en 08/10/2020 06:31:39 p.m.